I. DATOS DEL CONTRATO

PERÍODO DEL INFORME	3 DE AGOSTO DE 2026 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2026
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
NUMERO DE CONTRATO	095 DE 2026
FECHA GENERACIÓN DEL CONTRATO	20 DE MARZO DE 2026
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA LDG 360 S.A.S.- R.L. LUBIN DARIO GUERRERO DURAN
DOCUMENTO	NIT: 901912259
RUBRO PRESUPUESTAL	00O-2.3.2.02.02.05 CPC: 5412
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	No. 144 DE 16/02/2026
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	No. 537 DE 14/04/2026
VALOR	**($ 3.119.240.713)** TRES MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE
FECHA INICIO DEL CONTRATO	8 DE MAYO DE 2026
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31 DE DICIEMBRE DE 2026
OBJETO:	**CONSTRUCCION DE NUEVO BLOQUE PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (SEDE ADMINISTRATIVA) COMO PARTE DE LA CONSTRUCCION, ADECUACION Y AMPLIACION DEL HOSPITAL EMIRO QUINTERO CANIZARES DE OCANA, NORTE DE SANTANDER**

Para efectos del presente formato informe de supervisión, en adelante la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES se denominará EL HOSPITAL y, la otra parte, EL CONTRATISTA.

II. OTROSÍ/SUSPENSIÓN

ADICION	SI		NO	X	VALOR	
PRORROGA	SI		NO	X	VIGENCIA	
MODIFICACIÓN	FECHA	03/07/2026		ASUNTO	Acta modificatoria N° 1	
SUSPENSIÓN	SI		NO	X	CAUSA	
FECHA INICIO	DD/MM/AAAA		FECHA FIN		DD/MM/AAAA	

III. INFORMACION DEL SUPERVISOR

NOMBRE DEL SUPERVISOR	RODRIGO ALBERTO ASCANIO MANTILLA
CARGO	JEFE ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACION
NOMBRE DEL SUPERVISOR	LAURA XIMENA PITA ROZO
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE MANTENIMIENTO DE LA E.S.E

IV. SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la obra contratada, de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y Reglas de participación.	x		
2	Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.	x		
3	Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Interventoría.	x		
4	Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.	x		
5	Presentar en el plazo establecido en la Convocatoria pública, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.	x		
6	Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.	x		
7	Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.	x		
8	Presentar al Interventor informes de avance de obra y del Desarrollo de los aspectos Ambientales y Comunitarios.	x		
9	Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, actas parciales y final de obra.	x		
10	Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la obra, y si EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la ESE HEQC. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la ESE HEQC.	x		
11	Mantener al frente de las obras un Ingeniero Civil matriculado y aceptado por la ESE HEQC, quien será el director de la obra y representante del CONTRATISTA para decidir con el Interventor sobre los aspectos relacionados con la ejecución de la obra.	x		
12	Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.	x		

13	Responder por todo daño que se cause a bienes de la ESE HEQC, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.	x		
14	Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.	x		
15	Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.	x		
16	Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.	x		
17	El CONTRATISTA, subcontratistas y proveedores se obligan a cumplir las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. Deberá cumplir con los aspectos Ambientales y Comunitarios.	x		
18	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ESE HEQC.	x		
19	Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las Instituciones competentes, así como el paz y salvo requeridos por las Instituciones para la liquidación del contrato.			
20	Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.	x		
21	Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.	x		
22	Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.	x		
23	Entregar los planos récord de obra dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta final de obra.			
24	Acoger las directrices definidas por el área competente de la ESE HEQC, para el personal de perfil social del Contratista.	x		
25	Se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una Institución promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad	x		

	social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.			
26	El Contratista se obliga a tomar las medidas necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá organizar y dirigir el programa y comité de seguridad industrial del proyecto, de acuerdo con las normas legales vigentes.	x		
27	Se compromete a estudiar cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución de los trabajos, así como también a la implementación de los controles que permitan mitigar los riesgos asignados al contratante y al contratista.	x		
28	Rehacer a sus expensas cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio del Interventor.	x		
29	Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, de conformidad con la ley.	x		
30	Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en esta Convocatoria pública y sus anexos.	x		
31	Informar oportunamente a la ESE HEQC sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.	x		
32	Velar y garantizar la buena calidad del objeto contratado, mediante la ejecución de ensayos de laboratorio a los materiales que emplee en la construcción, con las frecuencias determinadas en las especificaciones y a suministrar esta información al Interventor. Se compromete igualmente a suministrar las muestras de los materiales que solicite el interventor para la ejecución de ensayos de control.	x		
33	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.	x		
34	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.	x		
35	Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.	x		
36	Las demás que por ley o contrato le correspondan.	x		

2. RESULTADO DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo estipulado en los estudios de conveniencia y oportunidad y según lo indicado en el contrato, el contratista, dio cumplimiento al objeto contratado, su alcance y las obligaciones.

Se evidencia que existen los informes periódicos a cargo del contratista, así como, los informes responsabilidad de la supervisión, los cuales se encuentran cargados en la plataforma de SECOP II.

3. BALANCE FINANCIERO

1.	**VALOR INICIAL DEL CONTRATO**	**$ 3.119.240.713,00**
2.	**+** VALOR ADICION (si aplica)	$ 0,00
3.	**= VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**$ 3.119.240.713,00**
4.	+VALOR FACTURADO DURANTE EL PERIODO DEL 8 DE MAYO DE 2026 AL 7 DE JUNIO DE 2026	$ 725.461.081,00
5.	+VALOR FACTURADO DURANTE EL PERIODO DEL 8 DE JUNIO DE 2026 AL 2 DE AGOSTO DE 2026	$ 698.870.209,00
6.	+VALOR FACTURADO DURANTE EL PERIODO DEL 3 DE AGOSTO DE 2026 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2026	$ 620.574.052,00
7.	**=TOTAL VALOR EJECUTADO**	**$ 2.044.905.342,00**
8.	**(3-7)=TOTAL VALOR POR EJECUTAR A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME**	**$1.074.335.371,00**

4. CONCEPTO DEL SUPERVISOR SOBRE EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL OBJETO DEL CONTRATO

En calidad de supervisor(es) del Contrato designado(s) por EL HOSPITAL, se verificó que, respecto del objeto contratado, su alcance y las actividades ejecutadas, existe cumplimiento de las mismas por parte de EL CONTRATISTA.

5. RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Una vez constatado y descrito el cumplimiento del objeto contratado por parte del CONTRATISTA, el cumplimento es:

Estado del Desarrollo del Contrato	SI	NO
SATISFACTORIO	X	
NORMAL		
REQUIERE AJUSTE		

- **Recomendaciones o sugerencias acerca del desempeño del contratista:**

A la fecha de la realización del presente informe, no hubo recomendación u observación alguna por parte de la supervisión.

6. FUENTES DE VERIFICACION A CONSULTAR EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO

- Factura de cobro N°003 – FE-33
- Acta De Cobro Parcial N°003
- Memorias de Cantidades ejecutadas
- Seguridad Social (Septiembre de 2026 - Octubre de 2026) No. Planilla. 9511432171 - 9513118220
- Actas de comité de obra.

- Oficio acta de cobro parcial N°003
- Informe mensual de Obra N°4.
- Informe mensual de Obra N°5.
- Informe de interventoría N°4
- Informe de interventoría N°5

7. INFORME PARCIAL O FINAL DE SUPERVISION

Teniendo en cuenta las obligaciones derivadas del contrato, en el marco de las funciones asignadas en el artículo 38 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares, adoptado mediante Acuerdo No 004 de 2014 y modificado por Acuerdo No 007 de 2022 del 10 de noviembre, me permito:

Certificar que:

Que, en desarrollo de mi función de supervisión, he elaborado oportunamente y subido a la plataforma de SECOP II todos los informes y documentos producidos con ocasión de la ejecución del contrato donde se visualiza el cumplimiento del objeto del contrato.

Así mismo, se verificó y constató que el contratista presentó las planillas que acreditan el pago de aportes de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con las normas vigentes y con las demás obligaciones fiscales del orden regional y nacional. La cual está cargada anexa en la cuenta de cobro correspondiente al periodo.

Se firma el presente formato de informe de supervisión por quienes en la misma intervienen, en el mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Supervisor,

Firma:

NOMBRE: RODRIGO ALBERTO ASCANIO MANTILLA
Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación
N° Documento: C.C. 1.091.668.854

Supervisor de apoyo,
Firma:

NOMBRE: LAURA XIMENA PITA ROZO
Cargo: Profesional Universitario
N° Documento: C.C. 63.537.396